

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

04 MAR 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2016-00941-00

Para atender la petición de la señora Londoño Alzate y en atención a que el proceso se encuentra terminado, negándose las pretensiones de la acción (fl.39 Cd.1), se dispone el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50S-40232466, cautela comunicada mediante oficio 2577 del 5 de diciembre de 2016. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

Téngase en cuenta que dentro de la ejecución de la condena impuesta, el trámite finalizó por pago total de la obligación y se decretó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas (fl.19 Cd.2).

Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

05 MAR 2022

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 19


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA